



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Resolución No. 0545

Por la cual se establece un estándar ambiental de contaminación visual exterior producida por vallas en vehículos

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TÉCNICO DEL MEDIO AMBIENTE
DAMA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 19 de 1996 y el Acuerdo 01 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la norma básica ambiental sobre contaminación exterior visual para el Distrito Capital es el Acuerdo Distrital 01 de 1998.

Que el mencionado Acuerdo 01 de 1998, en su artículo 15 permite la colocación de elementos de publicidad exterior visual en vehículos automotores con las limitaciones de área, localización y estructura definidos en el mismo.

Que según el Acuerdo Distrital 19 de 1996 "Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá D.C.", en su artículo octavo, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, es la autoridad ambiental competente dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.

Que según el artículo décimo numeral segundo del Acuerdo Distrital 19 de 1996, los estándares ambientales establecen índices, factores o niveles permisibles de calidad ambiental y podrán ser los adoptados o expedidos por el DAMA para ser observados dentro del perímetro urbano de la ciudad.

Que la Subdirección de Calidad Ambiental del DAMA, mediante el Informe Técnico No. 1849 del 7 de marzo del 2000, que hace parte integral de la presente Resolución, determinó el estándar máximo de contaminación visual por elementos de publicidad móvil para el Distrito Capital.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer como estándar ambiental para el perímetro urbano del Distrito Capital en lo referido a la contaminación visual producida por las vallas de gran formato en vehículos, es decir las que posean un área expuesta superior o igual a 1.5 metros cuadrados, un número máximo de 33 vallas.

MSTO

Resolución No. 0545

Por la cual se establece un estándar ambiental de contaminación visual exterior producida por vallas en vehículos

ARTICULO SEGUNDO. Establecer como estándar ambiental para el perímetro urbano del Distrito Capital en lo referido a la contaminación visual producida por las vallas de menor formato en vehículos, es decir las que posean un área expuesta inferior a 1.5 metros cuadrados, un número máximo de 405 vallas.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **13 MAR. 2002**



MANUEL FELIPE OLIVERA ÁNGEL

Director

**Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente
DAMA**

3